



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO.
JUZGADO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO.
RIOHACHA – GUAJIRA.

Riohacha, agosto quince (15) del Dos Mil Veintitrés (2023).

EJECUTIVO DE ALIMENTOS

DEMANDANTE	ESTEFANY PASTORA GARCIA LOPEZ.
DEMANDADO	CAMILO ANDRES ACEVEDO PEREIRA.
ASUNTO	ORDENA REQUERIR.
RADICADO	44-001-31-10-001-2021-00243-00

Revisado el proceso de la referencia se percata el despacho que mediante auto de fecha junio treinta (30) de 2022, se ordenó seguir adelante la ejecución, tal como fue ordenada en el mandamiento de pago de fecha septiembre 02 de 2021, sin que hasta la fecha el apoderado de la parte ejecutante muy a pesar de haberlo instado el despacho, presente la liquidación del crédito, tal como lo establece el Art. 446 del C. G. del Proceso.

Sin embargo, hasta el momento el apoderado judicial Dr. LUIS ERNESTO RAMOS CUESTA, quien es defensor público adscrito a la Defensoría del Pueblo Seccional Guajira, no ha cumplido con la orden impartida por este juzgado, pero por información extraprocesal el despacho se ha enterado que el Dr. Ramos Cuesta, ya no hace parte del personal adscrito a la Defensoría de esta ciudad.

Por lo que es menester oficiar a la Defensoría del Pueblo Seccional Guajira, para que se sirva informa si efectivamente se encuentra excluido de su planta de personal al Dr. LUIS ERNESTO RAMOS CUESTA, en caso de ser positivo, informen sobre el profesional del derecho que seguirá con la representación de la parte actora a fin de continuar con el trámite de este proceso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


MARIA MAGDALENA GÓMEZ SIERRA
Juez de Familia Oral del Circuito

Proyectó: Gepy.